

ACTA NÚMERO DIECIOCHO GUION DOS MIL DOCE (18-2012). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles doce de septiembre del año dos mil doce, reunidos en el salón del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Avidán Ortíz Orellana, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, de la de Ciencias Médicas; Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Lic. José Rolando Secaida Morales, de la de Ciencias Económicas; Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, de la de Odontología; Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, de la de Agronomía; Dr. Leonidas Ávila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Luis Humberto Araujo Rodas, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Lic. Héctor Hugo Lima Conde, del de Humanidades; Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, de la de Ciencias Médicas; Dr. Jorge Luis De León Arana, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Guillermo Javier Cuyún González, de la de Ciencias Económicas; Dr. Marvin Lizandro Maas Ibarra, de la de Odontología; Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, de la de Humanidades; Ing. Agr. Gricelda Lily Gutiérrez Álvarez, de la de Agronomía; Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Luis Roberto Leal Paz,

de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. José Aníbal López Silva, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Srta. María Alejandra Andrino Malín, de la de Ciencias Médicas; Sr. Edgar Yanuario Laj Hun, de la de Ingeniería; Sr. José Roy Morales Coronado, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, de la de Ciencias Económicas; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Sr. Aroldo Emanuel Yoc Pérez, de la de Agronomía; Sr. Iván Nicolás López Taks, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sr. Servio Tulio Vidal Lemus, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Marco Tulio Paredes Morales; la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Rosa María Ramírez Soto y el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

CONSTANCIA:

El Consejo Superior Universitario luego de conocer las solicitudes de audiencia presentadas por el estudiante Karlos Bradimir de León Morales, identificado como secretario general adjunto de la -AEU- y el estudiante Nimrod Israel Estevez González, quien representa a la agrupación denominada -EPA-, resuelve que sea el Señor Secretario General, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, quien los atienda en su despacho, con el propósito de escuchar sus peticiones, y las informe en su momento a este Órgano de Dirección.

Audiencia al Director del Centro Universitario de Jalapa.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Director del Centro Universitario de Jalapa, quien al hacerse presente agradece la misma y exponen que en la agenda a conocer hoy por el Consejo Superior Universitario, en el Punto SEXTO, inciso 6.6 se encuentra la Solicitud de dispensa para el nombramiento de la Maestra Yadira Abigail Ishlaj Conde, como Coordinadora del Programa de Maestría del CUNSORORI. , a quien el Consejo Directivo de ese Centro Universitario nombro como Coordinadora de la Maestría sin que se llenen los requisitos requeridos , por lo que se violó el artículo 67 del Reglamento de Estudios de Postgrado.- Que el Departamentos de sueldos de la Universidad ha rechazado esa solicitud de dispensa por no llenar los requisitos y que existen en el Centro Universitario de Jalapa, profesores titulares que podrían optar al cargo, que pide que antes de acceder a lo solicitado se estudie el caso. Concluida la exposición se retira del salón de sesiones.

Audiencia a estudiante de la Facultad de Ingeniería.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a un grupo de estudiantes de la Facultad de Ingeniería, quienes al hacerse presentes agradecen el espacio concedido y se presentan ante este Consejo como estudiantes integrantes del Consejo de Representantes de Ingeniería el cual se conforma como Tribunal Electoral para las elecciones de la Asociación de esa Facultad, quienes piden que se Registro y Estadística les brinde las boletas a las que se refiere el artículo 6º. Del Reglamento de la Tasa Estudiantil y que se delegue de parte del Consejo Superior Universitario una Comisión de observadores para el viernes 21 de septiembre de 8.00 a 21 horas. Para que se legitime y legalice el proceso de elección de la Asociación de Estudiantes de Ingeniería, porque la AEI, esa sin representantes legal desde hace años, y quieren realizar las elecciones en forma transparente, y que hasta el momento se han hechos los trámites pertinentes. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a la Asociación de Jubilados.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Señor Ricardo Contreras, Licda. Miriam Alvarado y un grupo de miembros de la Comisión de seguimiento y Defensa de la Asociación de Jubilados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien al hacerse presente agradece la misma, y expone ante este Consejo Superior Universitario que los jubilados tienen más de diez años de no recibir ajuste a sus pensiones, solo en forma segmentada se ha dado a algún grupo de jubilados , razón por la que piden se tome en cuenta la petición que hacer del reajuste de sus pensiones y que hagan conciencia que hay varias persona que actualmente ya están para jubilarse pero no quieren hacerlo por el techo que tienen las jubilaciones y que los actuales jubilados se encuentran en una situación precaria, en proceso de abandono y deterioro y por eso solicitan un incremento , que presentan una solicitud con cuatrocientas firmas de jubilados docentes que se sienten olvidados y piden que ese documento se anexe al expediente No. 42.90 que ya esta en Secretaria. (El documento se presento a Secretaria) Concluida la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a Bomberos Voluntarios.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a representantes del Cuerpo de Bomberos Voluntario de la Estación de El Paraíso I de la zona 18, quienes al hacerse presentes agradecen la misma e informan que esta por realizarse una bingo, cuyo numero para participar es de Q100.00 y que lo recaudado les servirá para la compra de los insumos de esa Estación , por lo que solicitan que se les ayude en la compra de los números para el bingo , el que se realizará el día 19 de septiembre de 2012, en el Tikal Futura a partir de las 19.00 HORAS, que habrá 50 premios,

que dejaran 3 talonarios para su venta. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

1.1 Se procede a dar lectura de la agenda, la cual es aprobada con la inclusión del Punto TERCERO, Inciso 3.4 y 3.5; Punto CUARTO, Inciso 4.11 y 4.12.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No.14-2012 y ACTA No.17-2012.

2.1 Se procede a dar lectura al Acta No.14-2012 la cual fue aprobada con las siguientes modificaciones: Punto SEXTO, Inciso 6.1 en el sentido de indicar que las consideraciones y observaciones que se estimen convenientes deben presentarlas a más tardar la última sesión del mes de septiembre del año en curso.

2.2 Se procede a dar lectura al Acta No.17-2012 la cual fue aprobada con las siguientes modificaciones: Punto SEXTO, en el sentido de agregar: *Asimismo se indica a La administración central facilite el proceso a través de las instancias correspondientes, con el propósito de apoyar en los procesos de las diferentes unidades académicas, para cumplir con lo establecido.*

TERCERO: ELECCIONES:

3.1 Elección Final de DECANO de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada el día lunes 09 de julio de 2012.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.019-2012 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección Final de DECANO de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada el día lunes 09 de julio de 2012. ANTECEDENTES: I. La Doctora Carmen Lorena Ordóñez Samayoa de Maas, Ph.D, Secretaria de Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de Ref.: F:0:J:D. 32/2012, con fecha 11 de

julio de 2012, traslada al señor Secretario General, el expediente conformado por la Elección Final de Decano de la referida Unidad Académica. II. Consta en el Acta No. 17-2012 de Elección Final de Decano, que el día 09 de julio de 2012, a las 10:00 horas, se reunieron en el Aula Magna (IGLU) de la Ciudad Universitaria, zona 12, con el objeto de presidir el CUERPO ELECTORAL ESTUDIANTIL, CUERPO ELECTORAL DE PROFESIONALES NO CATEDRATICOS, ASI COMO DE PROFESORES TITULARES, PARA ELEGIR DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2012-2016. III. Los integrantes de la Junta Directiva, Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, Decano; Dr. José Fernando Avila González, Vocal Primero; Dr. Erwin Ramiro Gonzalez Moncada, Vocal Segundo; Dr. Jorge Eduardo Benítez De León, Vocal Tercero; Br. Carlos Alberto Páez Galindo; Vocal Cuarto; Br. Betzy Michelle Ponce letona, Vocal Quinta; y Carmen Lorena Ordóñez Samayoa de Maas, PhD, Secretaria de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala. IV. La Junta Directiva, hizo constar en la referida acta lo siguiente: que verificó las credenciales de los Tres Cuerpos Electorales en cada una de las mesas dispuestas para el efecto a partir de las 9:00 a:m corroborando y estableciendo el quórum correspondiente siendo los siguientes: Cuerpo Electoral Estudiantil integrado por 126 Electores; Cuerpo Electoral de Profesionales no catedráticos integrado por 126 electores y Cuerpo Electoral de Profesores Titulares. V. El Decano, Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, declaró abierto el acto electoral a las 10:00 horas, como se indica en la convocatoria y solicitó a la Doctora Carmen Lorena Ordóñez Samayoa de Maas, dar lectura a las convocatorias y a las bases legales que fundamentan la elección: Transcripción del Punto Tercero, Inciso 3.6 del Acta 22-2011 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el miércoles 09 de noviembre de 2011; Convocatoria de Junta Directiva contenida en el Punto Cuarto del Acta 03-2012 de la sesión ordinaria celebrada por la referida Unidad Académica el lunes 13 de febrero de 2012; Sanción del Consejo Superior Universitario con los acuerdos contenidos en el Punto Tercero, Incisos 3.3 y 3.4 del Acta No. 11-2012 de la sesión ordinaria celebrada el miércoles 27 de junio de 2012 (electores estudiantiles y electores profesionales no catedráticos) Artículos de la Ley Orgánica y del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, pertinentes al acto eleccionario. VI. El Decano, procedió a explicar a los presentes la forma en que se debía proceder a la votación. Seguidamente solicitó la nominación de los candidatos para la elección de la siguiente manera: El Dr. Ernesto Milián Rojas Propuso al Dr. Edgar Guillermo Barrera Muralles y el Dr. Víctor Hugo Lima Sagastume propuso al Dr. Ricardo León Castillo. Posteriormente procedió a cerrar y a sellar la urna electoral en presencia de todos los electores. VII. Se hizo constar que, se dio inicio al acto electoral utilizando el sistema de urna abierta y por persona, procediendo a emitir el voto en forma ordenada y secreta los electores del Cuerpo Electoral Estudiantil, Profesionales no catedráticos y Profesores Titulares, mediante los listados solicitados por la Secretaría de dicha Unidad Académica. VIII. En el Punto Séptimo se hace constar que, concluida la fase

de emisión de voto, se procedió al escrutinio estando presentes, el representante de cada Cuerpo Electoral y todos los miembros de Junta Directiva. Se estableció que fueron emitidos trescientos siete (307) votos por lo que la Mayoría absoluta se determinó en ciento cincuenta y cinco (155) votos. En virtud de lo anterior, la Junta Directiva después de conocer el resultado del presente acto electoral, declaró ganador por mayoría absoluta al Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, colegiado No. 1203.

ELECCIÓN FINAL DE DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, REALIZADA EL DIA LUNES NUEVE DE JULIO DE 2012.

DR. EDGAR GUILLERMO BARREDA MURALLES	259 VOTOS
DR. RICARDO LEÓN CASTILLO	30 VOTOS
NULOS	12 VOTOS
EN BLANCO	06 VOTOS
TOTAL	07 VOTOS

La Mayoría Absoluta se establece en: 155 VOTOS

Con base en el resultado anterior esta Dirección **DICTAMINA**: Que en virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 29, 30, 34, 39, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 23, 44, 45, 46, 50 y 55, de sus Estatutos; 2, 3, 4, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 61, 62, 65 y 66, del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **RESULTA PROCEDENTE** que el Honorable Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTO** como **DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**, de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el período 2012-2016 al Doctor **EDGAR GUILLERMO BARREDA MURALLES**, Colegiado Número 1203. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electo como DECANO de La Facultad de Odontología de La Universidad de San Carlos de Guatemala para el período 2012-2016 al Doctor EDGAR GUILLERMO BARREDA MURALLES, Colegiado No.1203.**

3.2

Elección de Vocal III ante Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada el día lunes 16 de julio del año 2012 en el Colegio de Ingenieros de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.20-2012 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocal III ante Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada el día lunes 16 de julio del año 2012 en el Colegio de Ingenieros de Guatemala. **ANTECEDENTES**: I. La Ingeniera Civil Miriam Eugenia Castroconde Monzón, Secretaria del Tribunal Electoral, del Colegio de Ingenieros de Guatemala, traslada al señor Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la certificación del

acta número 52/2011-2014, la cual contiene el cierre de la celebración del acto electoral que eligió al Vocal III de Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala. II. Se hizo constar en el acta relacionada que, el día lunes 16 de julio de 2012, a las 18:00 horas constituidos en la sede del Colegio de Ingenieros de Guatemala, en la 7ª Ave. 39-60 de la zona 8, los miembros del Tribunal Electoral del Colegio de Ingenieros de Guatemala, así como los integrantes del Tribunal Electoral del Colegio de Ingenieros Químicos de Guatemala, con motivo de celebrarse en la sesión de asamblea General Extraordinaria el acto Electoral para elegir al Vocal III de la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala. III. Se procedió de la manera siguiente: concluidos los escrutinios de las votaciones de cada una de las mesas de votación los integrantes de los Tribunales Electorales, al consolidar los resultados de las votaciones hacen constar que el resultado final correspondiente a la elección del Vocal III de Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala es el siguiente: Planilla No. Uno: 109 votos; Votos en Blanco: 1 voto; Votos nulos , 14 votos; Total votos emitidos: 124 votos. IV. Al comprobarse que la planilla uno obtuvo el número de votos que supera la mayoría absoluta requerida por la ley; los tribunales Electorales acuerdan declarar ganadora a la planilla No. Uno, es decir, a la Ingeniera Civil, Elvia Miriam Ruballos Samayoa, colegiada No. 2272 del Colegio de Ingenieros de Guatemala. V. Los tribunales Electorales acordaron remitir certificación del acta correspondiente a las Juntas Directivas de los Colegios de Ingenieros Químicos e Ingenieros de Guatemala, así como al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. VI. Por medio de providencia Daj No.249-2012, del 24 de julio del año en curso, esta Dirección envía los padrones electorales correspondientes a dicha elección, al Departamento de Registro y Estadística para que se verificara si los profesionales electos y electores participantes en la Elección realizada en el Colegio de Ingenieros de Guatemala, el día 16 de julio de 2012, en la que se eligió como Vocal III, ante la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. VII. El Departamento de Registro y Estadística, mediante Referencia DRYEJEU No. 05-2012, de fecha 24 de julio de 2012, adjunta la certificación en la que CERTIFICA que, los profesionales que aparecen en el Padrón Electoral y que participaron en la Elección de Vocal III, ante la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son Egresados o Incorporados de esta Universidad.

CONSIDERACIONES LEGALES Y GENERALES: De conformidad con lo preceptuado en el **Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, del Acta No. 07-2004**, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 28 de abril del año dos mil cuatro (28-04-2004) en lo relativo a los procesos electorales celebrados en los Colegios Profesionales, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, limitará su actuación a establecer el cumplimiento de las calidades de los electos y electores; asimismo, que la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria,

indica que corresponde a los Colegios Profesionales de Guatemala por intermedio de los órganos correspondientes, llevar a cabo las elecciones que se verifiquen en su seno para elegir a sus representantes ante los Órganos de Dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que de lo actuado dará cuenta al Consejo Superior Universitario para efectos de que éste establezca el cumplimiento de las calidades de los profesionales electos y electores. En virtud de que el SubJefe de Registro y Estadística de esta Universidad en Referencia No. DRYEJEU. No. 05-2012, de fecha 24 de julio del año en curso, Certifica que, los profesionales que aparecen en los padrones electorales y que participaron en la Elección de Vocal III, ante la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son Egresados o Incorporados de esta Universidad y, Considerando que la Ingeniera Civil Miriam Eugenia Castroconde Monzón, Secretaria del Tribunal Electoral del Colegio de Ingenieros de Guatemala, envía la documentación correspondiente a dicho proceso electoral, dentro de la cual se adjunta la certificación de cierre de votación del acto electoral para la Elección del Vocal III de Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, La Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente **DICTAMEN**: En virtud que, el Colegio de Ingenieros de Guatemala, por intermedio de la Secretaria del Tribunal Electoral del Colegio de Ingenieros de Guatemala, envía certificación del acta de Cierre de votación del acto electoral para la elección del Vocal III ante la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha 16 de julio de 2012, donde consta que se eligió a la Vocal III, ante la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el período 2012-2016; Asimismo, que el Departamento de Registro y Estadística de esta Universidad, Certificó que los profesionales que aparecen en los padrones electorales y que participaron en la Elección de Vocal III, ante la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son Egresados o Incorporados de esta Universidad, **PROCEDE** que el Honorable Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTA COMO VOCAL III, ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, A LA INGENIERA CIVIL ELVIA MIRIAM RUBALLOS SAMAYOA, COLEGIADA No.2272.** Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electa como Vocal III ante La Junta Directiva de La Facultad de Ingeniería de La Universidad de San Carlos de Guatemala a La Ingeniera Civil ELVIA MIRIAM RUBALLOS SAMAYOA, Colegiada No.2272. En consecuencia La Junta Directiva deberá darle formal posesión del cargo a La electa.**

3.3

Elección Final de DECANO de la Facultad de Humanidades, realizada el día viernes 20 de julio del año 2012.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.021-2012 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección Final de DECANO de la Facultad de Humanidades, realizada el día viernes 20 de julio del año 2012. **ANTECEDENTES:** I. La Dra. María Iliana Cardona Monroy de Chavac, Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, traslada el expediente del proceso electoral de elección final de Decano de la Facultad de Humanidades, llevada a cabo el día 20 de julio de 2012. II. La transcripción del acta No. 021-2012 de fecha 20 de julio de 2012, hace constar que el día viernes 20 de julio de 2012, se reunieron en el edificio S-4 de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Junta Directiva; los Profesores Titulares; los estudiantes electores y los profesionales electores no catedráticos del Colegio Profesional de Humanidades, con el objeto de llevar a cabo la elección de Decano de la referida Unidad Académica para el periodo 2013-2017. III. La Junta Directiva, con base en el Punto tercero, Inciso 3.2 del acta No. 012-2012 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 11 de julio de 2012, donde acordó declarar electos a los 216 estudiantes integrantes de la Planilla No. 1, y el Punto Tercero, Inciso 3.3 del acta No. 012-2012 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el día miércoles 11 de julio de 2012 donde acordó declarar Electores a los 216 Profesionales no Catedráticos, electos en el Colegio Profesional de Humanidades de Guatemala y el Punto Segundo del acta No. 019-2012 de la sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva el 27 de junio de 2012, en la que se acordó fijar fecha, lugar y hora para llevar a cabo la elección final de Decano de la Facultad de Humanidades. IV. El acto electoral estuvo presidido por los miembros de Junta Directiva de la facultad de Humanidades así: Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, Vocal Primero; M.A. José Bidel Méndez Pérez, Vocal Segundo; Lic. Francis Ramón Polo Sifontes; Augusto Villegas Hernández, Vocal Quinto y la Dra. María Iliana Cardona Monroy de Chavac, Secretaria. V. El Lic. Heriberto Estrada Castillo, Vocal Primero, declaró abierto el proceso electoral y procedió a dar lectura a la convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario; a los artículos 30 y 34 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículo 33 y 34 del reglamento de Elecciones, asimismo a la Convocatoria de esta elección final, aprobado en el Punto Segundo del acta No. 019-2012 de la sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva el 27 de junio de 2012. VI. El acto electoral dio inicio a las 10:00 horas, según convocatoria, habiéndose establecido el Quórum de ley, y estando presentes 576 electores se procedió a la elección. VII. El Licenciado Heriberto Estrada Castillo, Vocal Primero de la Facultad de Humanidades, dio el tiempo para proponer candidatos. La M.A. Marta Herminia Muñoz Cajas, colegiado NO. 3893, propuso como candidato al M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis. La Junta Directiva verificó la calidad para ser candidato del profesional propuesto. VII. La votación se realizó en forma secreta, directa, libre y por persona, según los principios que establece el Reglamento de Elecciones. IX. La

Junta Directiva dejó constancia de lo siguiente: Se tuvo a la vista las constancias de colegiado activo de los profesionales no catedráticos; profesores titulares con derecho a voto, extendidas por el respectivo Colegio Profesional y las credenciales de los electores estudiantiles; se recibieron las credenciales extendidas por la secretaría, para constancia y los efectos del conteo físico de los votos; se comprobó que quedó establecido el quórum de ley, lo cual quedó acreditado por medio de la lista que sirvió para el evento donde firmaron los electores presentes. La elección se llevó a cabo de acuerdo al horario indicado. X. Al finalizar la elección, se procedió al escrutinio correspondiente estableciéndose que votaron 576 electores, se realizó en forma pública en el mismo lugar indicado al inicio, se obtuvo el siguiente resultado:

M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis	570 VOTOS
Nulos	006 VOTOS
En Blanco	000 VOTOS
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS:	576 VOTOS

De conformidad con el artículo 44 de la Ley Orgánica de la Universidad y 33 del Reglamento de Elecciones, cuando se tratare de reelección, el candidato debe obtener las dos terceras partes de los electores presentes, siempre que estos sean los dos tercios más uno del total, en este caso se obtuvo el resultado requerido que es de **Trescientos ochenta y cinco votos**. Con base en el resultado obtenido, esta Dirección emite el siguiente **DICTAMEN**: Que en virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 29, 30, 34, 39, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 23, 44, 45, 46, 50 y 55, de sus Estatutos; 2, 3, 4, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 61, 62, 65 y 66, del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **RESULTA PROCEDENTE** que el Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTO** como **DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES** de la Universidad de San Carlos de Guatemala al **M.A. WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS**, colegiado número 6924 para el período 2013-2017. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electo como DECANO de La Facultad de Humanidades de La Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2013-2017, al M.A. WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS, Colegiado No.6924.**

3.4

Solicitud planteada respecto a las elecciones de la Asociación de Estudiantes de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería.

El Consejo Superior Universitario conoce la solicitud planteada respecto a las elecciones de la Asociación de Estudiantes de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería, para lo cual el Señor Secretario General, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, procede a informar sobre lo expuesto por los estudiantes recibidos en

audiencia el día de hoy, por disposición de este Órgano de Dirección en su despacho, quienes expusieron las actividades programadas con relación a la elección de Junta Directiva y Ejecutiva de la Asociación de Estudiantes de Ingeniería "Alejandro Cotí", así como el objetivo de gestionar algunas herramientas imprescindibles para llevar a cabo dicha elección de manera transparente. El Dr. Carlos Alvarado Cerezo, les manifestó que es importante que en este caso se busquen los consensos entre los diferentes grupos de estudiantes organizados para el proceso de la elección para conformar la Asociación de Estudiantes de Ingeniería. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y amplia deliberación de lo planteado relacionado al caso, así como considerando las propuestas planteadas por varios miembros de este Órgano de Dirección, con el propósito de buscar soluciones a la situación, **ACUERDA: Solicitar al Señor Decano de La Facultad de Ingeniería, Ing. Murphy Olympto Paiz Recinos, que se dé el seguimiento correspondiente al proceso de elección de La Junta Directiva y Ejecutiva de La Asociación de Estudiantes de Ingeniería "Alejandro Cotí", con el propósito de resolver la problemática suscitada y lograr que se realice un proceso eleccionario conforme la legislación universitaria, para lo cual contará con el apoyo directo de las instancias administrativas que se consideren.**

3.5**Solicitud planteada respecto al proceso de elección para la integración de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León".**

El Consejo Superior Universitario conoce la solicitud planteada respecto al proceso de elección para la integración de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", para lo cual el Señor Secretario General, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, procede a informar sobre lo expuesto por los estudiantes que por disposición de este Órgano de Dirección fueron recibidos en su despacho, siendo el estudiante Karlos Bradimir de León Morales, quien manifiesta ser el secretario general adjunto de la -AEU- y el estudiante Nimrod Israel Estevez González, quien representa a la agrupación denominada -EPA-, quienes se refirieron a la problemática ante la negativa a convocar al Consejo Consultivo de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León" por parte del secretario general de la asociación, para la conformación del Consejo Electoral Estudiantil Universitario, actitud que puede incurrir en delito o falta de ordenamiento de derechos. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis y discusión sobre lo informado por el Señor Secretario respecto al caso, y con el propósito de lograr consensos y resolver la referida situación, **ACUERDA: 1) Nombrar una**

Comisión de este Organismo, para que con el apoyo de La Procuraduría de Los Derechos Humanos y La Dirección de Asuntos Jurídicos, se le dé el seguimiento correspondiente al proceso de elección de La Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León". Dicha Comisión queda integrada de la manera siguiente: Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, Decano de La Facultad de Ciencias Médicas; Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, Decano de La Facultad de Odontología; Sr. Edgar Yanuario Laj Hun, Representante Estudiantil de La Facultad de Ingeniería; Sr. José Roy Morales Coronado, Representante Estudiantil de La Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y Sr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, Representante Estudiantil de La Facultad de Odontología.

2) Solicitar a La Dirección de Asuntos Jurídicos, realice un análisis y evaluación de la situación en que se encuentran algunas asociaciones estudiantiles de las diferentes unidades académicas, con el propósito de proceder a normalizar la situación de las diferentes asociaciones estudiantiles, según los procedimientos correspondientes; el cual deberá presentarlo a este Órgano de Dirección en una próxima sesión ordinaria, para su conocimiento y consideración.

CUARTO:**AUTORIZACIONES FINANCIERAS:****4.1**

Solicitud de Subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social - IGSS- de la Licda. IRMA YOLANDA BONILLA OREGEL DE MÉNDEZ, trabajadora de la Sección de Orientación Vocacional de la División de Bienestar Estudiantil Universitario.

El Consejo Superior Universitario con base en lo solicitado por la Licenciada Irma Yolanda Bonilla Oregel de Méndez,, según nota s/n de referencia de fecha 30 de julio de 2011, con apoyo en las Normas 17ª y 18ª, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamientos de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la cual se estipula que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis

meses. Tomando en cuenta que corresponde la autorización al Consejo Superior Universitario y que se cuenta con Certificación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, Opinión de la División de Administración de Recursos Humanos según Ref. DARHS 048-2012, y opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la Providencia D.P. 035-2012 del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA: Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423, a la Licda. Irma Yolanda Bonilla Oregel, por el período comprendido del 14 de septiembre al 31 de diciembre de 2011. El monto total estimado del subsidio es de Q.24,750.00. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.**

4.2 Solicitud de ampliación presupuestaria No.115-2012 (6426), amparada en la Póliza de Diario No.637-2012, por un monto de Q.160,870.00 del Centro Universitario de Oriente -CUNORI- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario con apoyo en la Norma 7.3.3. de las Normas que Regulan la Elaboración y Autorización del Presupuesto de la Universidad y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, sustentados en la Referencia D.P. 515-2012, del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA: Aprobar La Ampliación Presupuestaria No. 115-2012 (6426), amparada en La Póliza de Diario No. 637-2012, por un monto de Q. 160,870.00 del Centro Universitario de Oriente -CUNORI- de La Universidad de San Carlos de Guatemala.**

PRESUPUESTO DE INGRESOS**DEBITOS**

Programa: Matrícula Estudiantil Pregrado
 Subprograma: Escuela de Vacaciones
 Renglón de Gasto: Matrícula Escuela de Vacaciones **Q 160,870.00**

PRESUPUESTO DE EGRESOS**CREDITOS**

Programa: Docencia
 Subprograma: Escuela de Vacaciones
 Renglón de Gastos:

a) Servicios Personales,	Q	108,870.00
b) Materiales y Suministros	Q	52,000.00
	Q	160,870.00

La presente se autoriza sobre estimaciones de Futuros Ingresos del Proyecto Autofinanciable, Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente -CUNORI- y asimismo, para crearle disponibilidad a los renglones presupuestarios solicitados por ese Centro.

4.3 Solicitud de ampliación presupuestaria No.120-2012 (6702), amparada en la Póliza de Diario No.680-2012, por un monto de Q.25,000.00 de Rectoría -Jardín Infantil Universitario- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario Con apoyo en la Norma 7.3.3. de las Normas que Regulan la Elaboración y Autorización del Presupuesto de la Universidad y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, sustentados en la Referencia D.P. 556-2012, del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA: Aprobar La ampliación Presupuestaria No. 120-2012 (6702), amparada en La Póliza de Diario No. 680-2012, por un monto de Q. 25,000.00 de Rectoría-Jardín Infantil Universitario, de La Universidad de San Carlos de Guatemala.**

PRESUPUESTO DE INGRESOSDEBITOS

Programa: Ingresos No Tributarios
 Subprograma: Matrícula Cursos Libres
 Grupo: Eventuales

Q 25,200.00

PRESUPUESTO DE EGRESOSCREDITOS

Programa: Docencia
 Subprograma: Curso de Vacaciones de Jardín Infantil
 Grupos:

a) Servicios Personales,	Q	2,936.00
b) Servicios No Personales,	Q	9,686.00
c) Materiales y Suministros,	Q	12,220.00
d) Transferencias Corrientes	Q	158.00

Q 25,000.00

La presente se autoriza para realizar el curso de vacaciones del Jardín Infantil Universitario, durante el mes de noviembre del año en curso, sobre estimaciones futuras de ingresos.

4.4 Solicitud de ampliación presupuestaria No.119-2012 (6653) amparada en la Póliza de Diario No.664-2012 por un monto de Q.97,200.00 de la Dirección General de Investigación -DIGI- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario con apoyo en la Norma 7.3.3. de las Normas que Regulan la Elaboración y Autorización del Presupuesto de la Universidad y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, sustentados en la Referencia D.P. 541-2012, del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA: Aprobar Ampliación Presupuestaria No. 119-2012 (6653), amparada en la Póliza de Diario No. 664-2012, por un monto de Q. 97,200.00 de La Dirección General de Investigación -DIGI- de La Universidad de San Carlos de Guatemala.**

PRESUPUESTO DE INGRESOSDEBITOS

Programa: Dirección General de Investigación
Subprograma: Ingresos No Tributarios
Grupo: Matrícula Cursos Libres

Q 97,200.00

PRESUPUESTO DE EGRESOSCREDITOS

Programa: Investigación
Subprograma: Proyecto de Investigación Autofinanciable
Grupos:

a) Servicios Personales,	Q 10,400.00
b) Servicios No Personales,	Q 49,700.00
c) Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	Q 37,100.00

Q 97,200.00

La presente se autoriza para asignarle fondos al proyecto de Investigación Autofinanciable, de acuerdo a requerimiento y justificaciones presentadas por la unidad interesada, por estimación ingresos futuros.

4.5 Solicitud de ampliación presupuestaria No.122-2012 (6934), amparada en la Póliza de Diario No.714-2012 por un monto de Q.210,000.00 del Centro Universitario de Petén -CUDEP- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Acta No. 18-2012**12-09-2012**

El Consejo Superior Universitario con apoyo en la Norma 7.3.3. de las Normas que Regulan la Elaboración y Autorización del Presupuesto de la Universidad y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, sustentados en la Referencia D.P. 564-2012, del Departamento de Presupuesto, **ACUEDA: Aprobar La Ampliación Presupuestaria No. 122-2012 (6934), amparada en La Póliza de Diario No. 714-2012, por un monto de Q. 210,000.00 del Centro Universitario de Peten -CUDEP-, de La Universidad de San Carlos de Guatemala.**

PRESUPUESTO DE INGRESOS**DEBITOS**

Programa: Ingresos No Tributarios

Subprograma: Renta Activos

Grupo: Renta Activos Fijos

Q 210,000.00**PRESUPUESTO DE EGRESOS****CREDITOS**

Programa: Centro Universitario de Peten

Subprograma: Centro de Educación Ambiental y Vida Silvestre

Petencito

Grupo: Materiales y Suministros

Q 210,000.00

Q 210,000.00

La presente se autoriza para ampliar el presupuesto autofinanciable del Centro Universitario de Peten -CUDEP- por la proyección de ingresos del Centro de Educación Ambiental y Vida Silvestre -CEAVS- Petencito. Dicha proyección se basa en el incremento de cuotas autorizadas por el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, Inciso 4.9. del Acta No. 20-2011.

4.6

Solicitud de dispensa del caso a lo acordado en el Punto CUARTO, Inciso 4.8 del Acta No.09-2012 del Consejo Superior Universitario, para poder pagar los sueldos de los profesores que ya realizaron su labor de docente.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref. Dirección ECCLL.0219/2012 emitido por el Director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, donde solicita Solicitud de dispensa del caso a lo acordado en el Punto CUARTO, Inciso 4.8 del Acta No.09-2012 del Consejo Superior Universitario, para poder pagar los sueldos de los profesores que ya realizaron su labor de docente. La Escuela de Ciencias Lingüísticas ha venido desarrollando proyectos de

enseñanza del Idioma Inglés en Cooperación con la Embajada de Estados Unidos en Guatemala a través del proyecto denominado ENGLISH ACCESS MICROSCHOLARSHIP PROGRAM (Access Program), que es un programa de becas por dos años para el aprendizaje del idioma inglés dirigido a jóvenes entre 12 a 18 años de edad, de escasos recursos, que tengan excelencia académica y que no sepan nada de inglés. El primer proyecto denominado S-ECAAL-09-CA-176(EB) dio inicio en febrero del 2010 y finalizó en diciembre de 2011 siendo bonificados 125 estudiantes de las comunidades de Santa Elena, Petén; Puerto Barrios, Izabal; Jalapa, Jalapa; Chiquimula, Chiquimula y Esquipulas, Chiquimula. El segundo proyecto denominado S-CAAL-010-CA-164(EB) dio inicio en febrero de 2011 y finaliza en diciembre de 2012 siendo beneficiados 125 estudiantes de las comunidades de Morales, Izabal; Guastatoya, El Progreso; El tejar, Chimaltenango; Escuintla y Mazatenango, Suchitepequez. Debido a problemas en las transacciones directas del Sistema Bancario de Estados Unidos a la cuenta de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el Banco de Guatemala durante los meses de Octubre y Noviembre del año 2011 de los fondos para la ejecución de estos dos, no fue posible efectuar el pago de salarios en su momento a los profesores de CALUSAC que trabajan en estos dos proyectos. Fue hasta en Enero y febrero del año 2012 que se pudo realizar las transferencias a la cuenta de la Universidad de San Carlos de Guatemala que tiene en el Banco de Guatemala. A través de nota ref.Dirección ECCLL 204-2012 se envió a la Dirección General Financiera los antecedentes del proceso de pago de los profesores de CALUSAC que participaron en este proyecto. Y a sugerencia de esta instancia está solicitando dicha dispensa, ya que el atraso en ejecutar estos fondos fueron por razones y antecedentes que ya se explicaron a la Dirección General Financiera y además de no ejecutar estos fondos que son de Cooperación Internacional tendrían que devolverse al Gobierno de Estados Unidos. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar a La Escuela de Ciencias Lingüísticas, La dispensa de Lo dispuesto por este Órgano de Dirección en el Punto CUARTO, Inciso 4.8 del Acta No.09-2012, para lo cual tiene como plazo hasta el 31 de octubre del año en curso para realizar los trámites financieros correspondientes.**

4.7

Informe de la Dirección General Financiera, respecto a los proyectos de facultades, escuelas no facultativas y centros regionales universitarios, presentados en los foros coordinados por dicha Dirección.

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO DGF No.775A-2012 emitido por la Dirección General Financiera, donde en correspondencia a lo requerido por este Órgano de Dirección en el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No.06-2012, presente información

respecto a los proyectos de facultades, escuelas no facultativas y centros regionales universitarios, presentados en los foros coordinados por dicha Dirección, para lo cual hace del conocimiento lo siguiente: Se obtuvieron proyectos presentados por 24 unidades académicas, lo cual asciende a Q.64,578,697.72, por lo que se traslada al Consejo Superior Universitario para conocimiento, consideración y efectos que considere conveniente, la información consolidada presentada por los Decanos y Directores de Facultades, Escuela No Facultativas y de Centros Regionales Universitarios, relativa a cuantificación de distintos proyectos que son necesarios ejecutar y para los cuales es necesaria una ampliación presupuestaria adicional que provenga de recursos frescos, los cuales pueden ser gestionados por dicho Órgano Superior ante el Congreso de la República de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis y discusión, así como de consideraciones y propuestas, y la intervención del Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos **ACUERDA: 1) Solicitar la disponibilidad presupuestaria consiste en Q.97,832,648.57 monto que incluye los requerimientos de todas las Unidades Académicas de esta Institución, para desarrollo de proyectos y programas académicos. 2) Divulgar ampliamente a la comunidad universitaria y la sociedad guatemalteca, sobre la importancia y beneficio social que tienen los programas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3) Solicitar al Ministerio de Finanzas Públicas y al Gobierno de Guatemala, que se cumpla con la asignación del aporte constitucional del 5% que le corresponde a la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

4.8

Solicitud de autorización de la venta de aproximadamente dos mil quinientos toneladas de caña de azúcar, producidas en la Finca Sabana Grande de la Facultad de Agronomía, correspondientes a la cosecha de caña de azúcar zafra 2012/2013.

El Consejo Superior Universitario conoce oficio s/n emitido por el Secretario Académico de la Facultad de Agronomía, que contiene la transcripción del Punto SEXTO, Inciso 6.14 del Acta 24-2012 de sesión celebrada por la Junta Directiva de dicha Facultad, donde solicita la autorización de la venta de aproximadamente dos mil quinientos toneladas de caña de azúcar, producidas en la Finca Sabana Grande de la Facultad de Agronomía, correspondientes a la cosecha de caña de azúcar zafra 2012/2013. Asimismo que se nombre a quienes integrarán la Comisión de Venta. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Previo a conocer la solicitud indicada en el epígrafe del Punto, se traslada**

La misma a La Dirección General Financiera, para que emita opinión al respecto.

4.9 Solicitud de autorización de la venta de aproximadamente de dos mil quintales de café madura en uva, producida en la Finca Sabana Grande de la Facultad de Agronomía, correspondientes a la cosecha de café 2012/2013.

El Consejo Superior Universitario conoce oficio s/n emitido por el Secretario Académico de la Facultad de Agronomía, que contiene la transcripción del Punto SEXTO, Inciso 6.14 del Acta 24-2012 de sesión celebrada por la Junta Directiva de dicha Facultad, donde solicita la autorización de la venta de aproximadamente de dos mil quintales de café madura en uva, producida en la Finca Sabana Grande de la Facultad de Agronomía, correspondientes a la cosecha de café 2012/2013. Asimismo que se nombre a quienes integrarán la Comisión de Venta. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Previo a conocer la solicitud indicada en el epígrafe del Punto, se traslada la misma a La Dirección General Financiera, para que emita opinión al respecto.**

4.10 Solicitud de aprobación del Listado de estudiantes aprobados por la Comisión de Adjudicación de Becas, para el año 2012, Primera Fase.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio SSE-BE-49-2012 de la Sección Socioeconómica, que contiene listado de estudiantes aprobados por la Comisión de Adjudicación de Becas para el año 2012, en su Primera Fase, para que con base en el CAPÍTULO III, Artículo 8, literal f) del Reglamento de Becas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sea aprobado por el Consejo Superior Universitario. (Listado adjunto) Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Aprobar La Adjudicación de Becas para el año 2012, en su Segunda Fase, según el Listado adjunto al Oficio SSE-BE-49-2012.**

4.11 Información planteada por la Dirección General Financiera, respecto al proyecto de adquisición de equipo de computo para los miembros del Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la información planteada por la Dirección General Financiera, respecto al proyecto de adquisición de equipo de computo para los miembros del Consejo Superior Universitario, indicando según el Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta No.09-2012 de este Órgano de Dirección, la comisión nombrada, presentó una nueva propuesta de dicho proyecto la cual fue conocida en el Punto CUARTO, Inciso 4.8 del Acta No.10-2012 donde acordó solicitar a través de la administración de esta Casa de Estudios a la Contraloría General de Cuentas una opinión respecto a la adquisición de equipo de cómputo, de lo cual a la fecha no se tiene conocimiento de su gestión y si se obtuvo respuesta alguna. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis correspondiente, **ACUERDA: Solicitar a La Dirección General Financiera, que continúe con el trámite administrativo, en el sentido de solicitar a La Contraloría General la no objeción a la ejecución del proyecto de compra de equipo de computo para uso de Los miembros del Consejo Superior Universitario.**

4.12

Solicitud presentada por la Comisión de Adjudicación de Becas para que se autorice la dispensa para otorgar la Beca Excelencia Académica a estudiantes universitarios con alto rendimiento académico de las diferentes Unidades Académicas de esta casa de estudios.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref. SSE80-2012 emitido por la Comisión de Adjudicación de Becas, donde solicita se autorice la dispensa para otorgar la Beca Excelencia Académica a estudiantes universitarios con alto rendimiento académico de las diferentes Unidades Académicas de esta casa de estudios, quienes se hicieron acreedores del Premio a la Excelencia Académica del Estudiante Universitario otorgado por la Dirección General de Docencia, haciendo la observación que deberá ser por esta única vez, en tanto no se proceda a la reforma del Reglamento de Becas de la Universidad de San Carlos de Guatemala que permita premiar como un estímulo de esta naturaleza a los universitarios con un rendimiento académico notable. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, **ACUERDA: Otorgar dispensa por ésta única vez, para conceder Las Becas de Excelencia Académica a estudiantes que han demostrado el máximo rendimiento académico en su Unidades Académicas y que se han hecho acreedores del Premio a La Excelencia Académica del Estudiante Universitario que otorga La Dirección General de Docencia.**

- 4.13 Solicitud planteada para que se autorice una prórroga a la vigencia de la disposición emitida por el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No.10-2012, respecto a la exoneración de multas de años anteriores por concepto de préstamo de material bibliográfico en las Unidades Académicas y Biblioteca Central.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada respecto que se autorice una prórroga a la vigencia de la disposición emitida por el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No.10-2012, respecto a la exoneración de multas de años anteriores por concepto de préstamo de material bibliográfico en las Unidades Académicas y Biblioteca Central. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud **ACUERDA: Ampliar la vigencia de la disposición emitida por este Órgano de Dirección, contenida en el Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No.10-2012, hasta el 30 de octubre del año en curso.**

QUINTO: REFORMA UNIVERSITARIA:

No se cuenta con información al respecto.

SEXTO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

- 6.1 Plan de Seguridad en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por la Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, para que en la próxima sesión se conozca y analicen denuncias que existen respecto a la seguridad en el campus universitario y que en su oportunidad presentará la documentación respectiva. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Incluir en la agenda de la próxima sesión ordinaria, la solicitud planteada por La Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, respecto al tema de seguridad en el campus universitario.**

- 6.2 Solicitud presentada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, para que se instruya al Centro Universitario de Zacapa, el cumplimiento del Acuerdo de este Órgano de Dirección, a efecto de que la Facultad de Ingeniería pueda velar por el nivel académico de la Carrera de Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio REF.D.175-2012 emitido por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, donde solicita que se instruya al Centro Universitario de Zacapa, el cumplimiento del Acuerdo de este Órgano de Dirección, a efecto de que la Facultad de Ingeniería pueda velar por el nivel académico de la Carrera de Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales, iniciada en el presente año, específicamente en los cursos que competen al campo de la Ingeniería incluidos en la red curricular de dicha carrera. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Instruir al Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa que como autoridad nominadora vele porque se tomen en consideración las observaciones que realizan las unidades académicas involucradas en la carrera de Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales, tanto de la Facultad de Agronomía como de la Facultad de Ingeniería, con el propósito de fortalecer el desarrollo académica de dicha carrera.***

- 6.3 Solicitud planteada respecto a que se conozca en la próxima sesión la carrera de Ingeniería Industrial del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-.

El Consejo Superior Universitario procede a considerad la solicitud planteada respecto a que se conozca en la próxima sesión la carrera de Ingeniería Industrial del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-. En tal sentido el Señor Secretario General, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, informa que la Secretaría General aun no cuenta con la documentación correspondiente a dicha carrera, la cual debe contar con los dictámenes de las instancias respectivas. Al respecto el Consejo Superior Universitario

ACUERDA: *Conocer en la próxima sesión ordinaria, la solicitud indicada en el epígrafe del Punto, siempre y cuando hayan cumplido con los requisitos y dictámenes establecidos en los procedimientos correspondiente.*

6.4 Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, respecto a la posibilidad de adquirir equipo de computo destinados para estudiantes de escasos recursos y con un alto rendimiento académico.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, respecto a la posibilidad de adquirir equipo de computo destinados para estudiantes de escasos recursos y con un alto rendimiento académico. Al respecto el Consejo Superior Universitario

ACUERDA: *Indicar al Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, que presente la propuesta por escrito respecto a la solicitud indicada en el epígrafe del Punto, para que sea conocida y considerada por este Órgano de Dirección.*

6.5 Solicitud planteada respecto a que se brinde el apoyo financiero y de logística a la Escuela de Ciencias Psicológicas en el proceso de elección de su Consejo Directivo.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada respecto a que se brinde el apoyo financiero y de logística a la Escuela de Ciencias Psicológicas en el proceso de elección de su Consejo Directivo, el cual se llevará a cabo el día lunes 24 del año en curso. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de varias intervenciones de sus miembros, consideraciones y argumentos expresados en torno a la solicitud,

ACUERDA: *1) Reconocer la labor desarrollada por las autoridades de la Escuela de Ciencias Psicológicas, quienes han trabajado para crear las condiciones necesarias para realizar en su momento el proceso eleccionario para conformar el Consejo Directivo de dicha Unidad Académica. 2) Nombrar una Comisión de seguimiento en el desarrollo del proceso de la elección a realizarse el 24 de septiembre del año en curso, misma que se*

integra de la manera siguiente: Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, quien fungirá como Coordinador; Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, Dr. Marvin Lizandro Maas Ibarra, Sr. José Aníbal López Silva, Sr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus y Srita. María Alejandra Andrino Malín. 3) Brindar el apoyo logístico y los recursos que se consideren necesarios a través de la administración central, a la Escuela de Ciencias Psicológicas, para llevar a cabo las elecciones a realizarse el día lunes 24 de septiembre del año en curso, y si el caso lo requiere los siguientes dos días.

6.6

Solicitud presentada por la Comisión de Seguimiento del Sistema de Ubicación y Nivelación, para que se otorgue prórroga para las pruebas de ingreso realizadas en el año 2010 y vencen en el presente año, así como reformas al Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud presentada por la Comisión de Seguimiento del Sistema de Ubicación y Nivelación, para que se otorgue prórroga para las pruebas de ingreso realizadas en el año 2010 y vencen en el presente año, así como reformas al Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación. Para el efecto conoce Ref.OF. DIGED-488-2012 donde someten a consideración y aprobación de la solicitud antes indicada, la cual describen de la manera siguiente: "...a) Solicitud de prórroga de las pruebas de Orientación Vocacional aplicadas y de los resultados satisfactorios de las Pruebas de Conocimientos Básicos y Pruebas Específicas que se realizaron en el año 2010 y que vencen en el presente año. Dicha prórroga se concedería hasta la última fecha de inscripción ordinaria y extraordinaria programada por el Departamento de Registro y Estadística para el ciclo académico 2013. b) Solicitud de reforma al Artículo 3 del Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación referente a incluir en el mismo la definición de "Proceso de ingreso"... c) Solicitud de incluir dentro del Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación un nuevo Artículo 7.bis referente a la vigencia de las pruebas de ingreso...d) Derogar el **Artículo 18** del Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación, por establecerse una regulación general de vigencia para las pruebas de ingreso en la propuesta presentada en la literal anterior. e) Solicitud de reforma del Artículo 32 del Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación, referente a no variar las Pruebas de Conocimientos Básicos durante parte del proceso de ingreso... f) Solicitud de reforma del Artículo 43 del Reglamento del sistema de Ubicación y Nivelación, con modificación incluida

por esta Comisión respecto a la fecha última para enviar la programación de Pruebas Específicas, la obligatoriedad de realizar tres fechas para la aplicación de dichas pruebas posteriores a la entrega de resultados de Pruebas de Conocimientos Básicos y la congruencia entre la entrega de resultados de Pruebas de Conocimientos Básicos y las inscripciones para Pruebas Específicas...” Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis y discusión de las solicitudes, **ACUERDA: 1) Otorgar prórroga de la vigencia de las pruebas de Orientación Vocacional, de las Pruebas de Conocimientos Básicos y Pruebas Específicas, las cuales se realizaron en el año 2010 y que vencen en el presente año. Dicha prórroga se concederá hasta la última fecha de inscripción ordinaria y extraordinaria programada por el Departamento de Registro y Estadística para el ciclo académico 2013. 2) Continuar en una próxima sesión, con el análisis y discusión de las propuestas de reformas al Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación, presentadas por la Comisión de Seguimiento del Sistema de Ubicación y Nivelación contenidas en la Referencia OF.DIGED-488-2012.**

SÉPTIMO:**ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:****7.1**

Informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos respecto a la Acción de Inconstitucionalidad General Parcial promovida por la Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Carlos Augusto Chua López, en forma personal y en calidad de Secretario General del Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala - SINDINUSAC-

El Consejo Superior Universitario conoce REFERENCIA DAJ No.394-2012 emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, en donde envía copia del Expediente No.3403-2012 correspondiente a la Acción de Inconstitucionalidad General Parcial promovida por la Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Carlos Augusto Chua López, en forma personal y en calidad de Secretario General del Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -SINDINUSAC-; y copia de la publicación de la resolución de la Corte de Constitucionalidad de fecha 21 de agosto

de 2012, realizada el día lunes 03 de septiembre de 2012 en el Diario Oficial y que se refiere a la Suspensión provisional de los artículos 4 y 14 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

7.2

Solicitud presentada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones para que avale los parámetros descritos en el Punto SEGUNDO del Acta No.28-2012 de sesión celebrada por la referida Junta, en relación a los efectos de la suspensión de vigencia de los artículos 4 y 14 del Reglamento del Plan de Prestaciones.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Oficio Ref. JAPP-318-08-2012 que contiene la transcripción del Punto SEGUNDO del Acta No.28-2012 de sesión celebrada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, donde solicitan el aval de los parámetros descritos en dicho Punto que se refieren a los efectos de la suspensión de vigencia de los artículos 4 y 14 del Reglamento del Plan de Prestaciones. Dicha transcripción detalla: “...La Junta conoció el Dictamen Conjunto CJ/DAJ-43-09-2012, con relación al caso de jubilación con relación a los efectos de la suspensión de vigencia de los artículos 4 y 14 del Reglamento del Plan de Prestaciones, ordenada por la Corte de Constitucionalidad en la acción de esa índole promovida por la Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala. De conformidad a las consideraciones legales y análisis del caso el Consultor Jurídico del Plan de Prestaciones y la Directora de Asuntos Jurídicos emiten la opinión siguiente: “Que en el caso de la suspensión de normas del Reglamento del Plan de Prestaciones ordenada por la Corte de Constitucionalidad, la Junta Administradora puede acordar: a) Aprobar los parámetros contemplados en este dictamen para la continuidad del trabajo del Plan de Prestaciones y de la Junta Administradora del mismo. b) Elevar el Acuerdo correspondiente al Consejo Superior Universitario solicitando el aval de dicho organismo superior a la decisión de la Junta Administradora en el presente caso, remitiéndole copia del presente dictamen.” Al respecto, la Junta Administradora, con base en las consideraciones legales, ACUERDA: a) Dar por recibido el Dictamen CJ/DAJ-43-09-2012, de fecha 10 de septiembre de 2012, emitido conjuntamente por el Consultor Jurídico de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones y la Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos; b) Aprobar los siguientes parámetros: 1) La suspensión no afecta

nada relacionado con seguro de vida, última pensión o préstamos a trabajadores y jubilados, como tampoco las pensiones por viudez y orfandad en el caso de los jubilados fallecidos. 2) La suspensión si afecta a todas aquellas situaciones en que deba hacerse cálculo del concepto sueldo como en el caso de las pensiones por jubilación, por invalidez, por viudez y orfandad en el caso del fallecimiento del trabajador activo y compensaciones económicas en las que se apliquen las normas suspendidas. Sin embargo, en casos ya iniciados con anterioridad a septiembre 4, del 2012 si puede aplicarse la norma suspendida. 3) En casos de renunciaciones y aprobación de las mismas por la autoridad nominadora, antes del 04 de septiembre de 2012, pueden aplicarse las normas del artículo 4 y 14 suspendidas, siempre que la terminación de la relación laboral con la Universidad sea anterior a dicha fecha, aun cuando no hayan presentado su solicitud de jubilación ante el Plan de Prestaciones. 4) El Plan de prestaciones no puede negarse a recibir peticiones o solicitudes con base en la suspensión de las normas del Reglamento del mismo, porque sería violatorio del derecho de petición contenido en el artículo 28 constitucional. Sin embargo, si fuera necesario para resolver, utilizar dichas normas suspendidas, solo cabría señalar en un previo que dicha solicitud deberá esperar el resultado final de la acción de inconstitucionalidad. 5) Situación especial la constituye el plazo de prescripción de dos años contenido en el Código de Trabajo y el Reglamento del Plan de Prestaciones en su artículo 38. La suspensión de normas por acción de inconstitucionalidad no está contemplada como causal de interrupción o suspensión del plazo de prescripción, a menos que se interpretara como caso fortuito o fuerza mayor. En estas circunstancias el Plan debe recomendar a sus afiliados que presenten sus solicitudes de prestaciones a fin de interrumpir el plazo de prescripción, en virtud de que una acción de esta naturaleza puede durar varios meses. 6) Puede haber muchos casos no contemplados en este análisis, por lo que los mismos deberán ser resueltos en forma individual, acorde a sus especiales características o circunstancias. c) Transcribir en forma inmediata al Consejo Superior Universitario y solicitar el aval correspondiente, adjuntando copia del Dictamen antes indicado.” Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud, así como consideraciones legales **ACUERDA:** **1) Avalar los parámetros descritos en el Punto SEGUNDO del Acta No.28-2012 de la sesión celebrada por La Junta Administradora del Plan de Prestaciones, que se refieren a los efectos de la suspensión de vigencia de los artículos 4 y 14 del Reglamento del Plan de Prestaciones. 2) Solicitar a La Administración Central realicen las acciones correspondientes ante La Corte de Constitucionalidad respecto al presente caso.**

7.3

Solicitud planteada respecto a que se requiera información sobre el proceso de la segunda fase de la adquisición de equipo de cómputo

para el personal administrativo de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada respecto a que se requiera información sobre el proceso de la segunda fase de la adquisición de equipo de cómputo para el personal administrativo de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Conocer la solicitud indicada en el epígrafe del Punto en una próxima sesión.**

OCTAVO: SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:

8.1 Solicitud presentada por el Señor José Roy Morales Coronado y Señor Servio Tulio Vidal Lemus, Representantes Estudiantiles ante el Consejo Superior Universitario, para que sea considerada la actualización de los estatutos y normativos que actualmente están en vigencia.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud presentada por el Señor José Roy Morales Coronado y Señor Servio Tulio Vidal Lemus, Representantes Estudiantiles ante el Consejo Superior Universitario, para que sea considerada la actualización de los estatutos y normativos que actualmente están en vigencia y afectan a los catedráticos, esto debido a que el normativo que afecta a los estudiantes fue modificado y consideramos que es conveniente que los mismos sean revisados y puestos en vigencia lo antes posible. Asimismo se refieren al Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Conocer la solicitud indicada en el epígrafe del Punto en la próxima sesión ordinaria.**

NOVENO: IMPUGNACIONES.

Puntos pendientes de resolver para la próxima sesión.

DÉCIMO: INFORMES.

10.1 De la Secretaría General.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la documentación enviada por las diferentes Unidades Académica y Unidades Ejecutoras para que este Órgano de Dirección tenga conocimiento de las mismas, las cuales se detallan a continuación:

1. Of. Ref. JUSAC.DCU/058-2012, de fecha 05 de junio de 2012, por el que el Ingeniero Walter A. Reyes Sanabria, Director del Centro Universitario de Jutiapa, JUSAC, remite el "Reglamento del Bufete Popular de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado del Centro Universitario de Jutiapa, JUSAC,"; el que ya fue autorizado por el Consejo Directivo de dicho centro universitario en RESOLUCIÓN 64-2012, de Acta No. 05-2012, Punto QUINTO, inciso 5.8, de su sesión celebrada el 02 de mayo de 2012, para que se haga del conocimiento del Consejo Superior Universitario, tal como lo establece el artículo 24, numeral 8) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Oficio Ref. COD.JAOL.542.2012, de fecha 13 de julio de 2012, por el que el Doctor Jesús Arnulfo Oliva Leal, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, envía copia del oficio Ref. D.D. 212-2012, en donde el Arquitecto Dámaso Rosales Zelada, Jefe del Departamento de Deportes, informa que se están haciendo los trabajos de mejoramiento y reparación sugeridos por la comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario, y que el suscrito preside, agradeciendo que el mismo sea incorporado al informe presentado por esta Comisión, el 23 de mayo de 2012.
3. Oficio s/ref, de fecha 25 de julio de 2012, por el que el Licenciado Luis Homero Mijangos Juárez, Profesor Titular V, de la Facultad de Ciencias Económicas, patentiza su agradecimiento al Consejo Superior Universitario y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por haber tomado una decisión sabia, ecuánime y totalmente apegada a derecho, al denegar la solicitud planteada por el Licenciado José Rolando Secaida Morales, Decano de dicha unidad académica, y por el estudiante Carlos Quiché Chiyal, representante de los estudiantes de esa facultad ante este Alto Organismo, en donde se le sancionara por una SUPUESTA AGRESIÓN al estudiante Edgar Arnoldo Quiché Chiyal, hermano del estudiante mencionado.
4. Copia de oficio Ref. JD-AEPJ-724/2012, de fecha 08 de agosto de 2012, por el que el Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, transcribe el Punto SEXTO, inciso 6.2, de Acta No. 20-2012, de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 27 de julio de 2012, mismo que se refiere a "caso de la Arquitecta JULIA ELIZABETH LÓPEZ RODAS, Supervisora de control Académico, envía información de los estudiantes que obtienen la distinción de CUM LAUDE, del año 2011."
5. Ref. EXP.ORD.GUA.6035-2009/DESC, de fecha 02 de agosto de 2012, por el que el Procurador de los Derechos Humanos, Licenciada María Eugenia Morales Aceña de Sierra, Procuradora

Adjunta, NOTIFICA al Consejo Superior Universitario sobre la DENUNCIA presentada por la señora LAURA BEATRIZ ECHEVERRÍA, quien indica que es objeto de violación al derecho humano al trabajo, por el señor LUIS ARAHAM CHAMPET RIVAS, debido a que considera haber sido afectada en el proceso de ascenso, mismo que se encuentra en trámite; POR TANTO en conciencia y sobre la base de lo considerado, leyes citadas, y las funciones y atribuciones de la Constitución Política de la República de Guatemala, y el Decreto 54 - 86, reformado por el Decreto 32-87, ambos del Congreso de la República de Guatemala, RESUELVE: Que no existen razones suficientes para declarar la violación del derecho humano, por lo expuesto.

6. Oficio Ref. JUSAC-DCU/087-2012, de fecha 02 de agosto de 2012, por el que el Ingeniero Walter A. Reyes Sanabria, Director del Centro Universitario de Chimaltenango, CUNDECH, adjunta **"Instructivo de la PRACTICA PENAL DEL BUFETE POPULAR DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIAIDO DEL JUSAC"**, el que ha sido autorizado por el Consejo directivo de dicho centro universitario, en resolución No. 137-2012, de Acta No. 09-2012, Punto SÉPTIMO, de sesión realizada el 06 de julio de 2012, para que se haga del conocimiento del Consejo Superior Universitario, tal como lo establece el Artículo 24, Numeral 8), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
7. Oficio Ref. JUSAC-DCU/088-2012, de fecha 02 de agosto de 2012, por el que el Ingeniero Walter A. Reyes Sanabria, Director del Centro Universitario de Jutiapa, JUSAC, adjunta las **"Modificaciones al Normativo de Evaluación y Promoción Estudiantil del JUSAC"**, las que han sido autorizadas por el Consejo Directivo de dicho centro universitario, en resolución No. 119-2012, de Acta No. 08-2012, Punto SEXTO de su sesión realizada el 08 de junio de 2012, con el ruego que se haga del conocimiento del Consejo Superior Universitario, tal como lo establece el artículo 24, numeral 8) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
8. Oficio Ref. JAPP - 282-08-2012, de fecha 26 de julio de 2012, por el que el Licenciado Otto René Solís Méndez, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto CUARTO, inciso 4.9, de Acta No. 22-2012, de sesión ordinaria celebrada por dicha Junta, el 19 de julio de 2012, mismo que se refiere a "Aprobación de los Estados Financieros del Plan de Prestaciones, al 30 de junio de 2012."
9. Dictamen No. 037-2011 (07), de fecha 16 de agosto de 2011, (Ingreso No. 5242/2011), por el que la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen solicitado por el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en razón del requerimiento contenido en Providencia No. 918-06-2011, de fecha 06 de junio de 2011, que se refiere a solicitud del Arquitecto EDUARDO RAFAEL PEREZ ARGUETA, quien manifiesta su total rechazo e indignación ante el proceder de esa Dirección en el caso de su Recurso de Revisión interpuesto ante el Consejo Superior Universitario en contra de la Elección de Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala ante la

Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura; (elección de VOCAL III ante Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, período 2011-2014). Esta Secretaría General informa que en resolución contenida en el Punto TERCERO, inciso 3.11, de Acta No. 14-2011, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 27 de julio de 2011, SE ACORDÓ: 1) Declarar electo como Vocal III, ante la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Arquitecto MARCO VINICIO BARRIOS CONTRERAS, Colegiado No. 2084, para el periodo 2011-2015. 2) Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos de este Órgano de Dirección, propicie una reunión con la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales de Guatemala, con el propósito de hacer énfasis en lo estipulado en la legislación universitaria, respecto a la participación de los Colegios Profesionales en actos eleccionarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la cual los profesionales deben satisfacer la calidad de graduados o incorporados a esta Universidad. 3) Indicar a la Comisión antes nombrada, que de lo actuado deberá informar a este Órgano de Dirección.

10. Copia de Oficio Ref. JD-AEPJ-734/2012, de fecha 08 de agosto de 2012, por el que el Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto DÉCIMO, inciso 10.3, de Acta No. 20-2012, de sesión celebrada por Junta Directiva de CCMM, el 27 de julio de 2012, mismo que se refiere a "Información acerca del Acuerdo de Compromiso de los Centros Universitarios tanto del Sur-CUNSUR, como de San Marcos, CUSAM."
11. Copia de Oficio Ref. DE-789-2012/COMC/MR/de, de fecha 22 de agosto de 2012, por el que Carlos Oswaldo Morales Callejas, Director Ejecutivo, Encargado del Despacho, de la Comisión Presidencial Coordinadora. COPREDEH, se refiere a la petición P-931-07, del señor EDGAR ALFREDO VALDEZ LÓPEZ, que se encuentra en trámite ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Indica que agradece la información remitida a esa oficina por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Oficio Ref. DAJ No. 260-2012, de fecha 07 de junio de 2012.
12. El Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa sobre las Unidades Ejecutoras y Unidades Académicas, de esta Casa de Estudios quienes han cumplido con lo requerido en la resolución contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.2, numeral 6.11, de Acta No. 22-2009, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 25 de noviembre de 2009:
 - Consejo de Evaluación Docente, CED, Ingreso No. 4585, de fecha 13 de agosto de 2012, Ref. CED 117-2012.
 - Facultad de Odontología, Ingreso No. 4697, de fecha 28 de agosto de 2012, Ref. F.O. TESO. 187-2012.
 - Facultad de Odontología, Ingreso No. 4698, de fecha 28 de agosto de 2012, Ref. F.O. TESO. 186-2012.

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00) Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Lic. Avidán Ortíz Orellana, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Lic. José Rolando Secaida Morales, Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, Dr. Leonidas Avila Palma, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Ing. Herbert René Miranda Barrios, Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Lic. Héctor Hugo Lima Conde, Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, Dr. Jorge Luis de León Arana, Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, Inga. Agra. Gricelda Lily Gutiérrez Alvarez, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Arq. Luis Roberto Leal Paz, Sr. José Anibal López Silva, Srita. María Alejandra Andrino Malín, Sr. Edgar Yanuario Laj Hun, Sr. José Roy Morales Coronado, Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, Sr. Aroldo Emanuel Yoc Pérez, Sr. Iván Nicolás López Taks, Sr. Servio Tulio Vidal Lemus, Lic. Marco Tulio Paredes Morales, Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.
2. Llegan (10:00) Lic. Guillermo Javier Cuyun, González; (10:45) Dr. Marvin Lizandro Maas Ibarra; (11:00) Dr. Jesús Annulfo Oliva Leal, Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, Dr. Luis Humberto Araujo Rodas, Lic. Carlos René Sierra Romero.
3. Presentan excusa por no asistir: Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, por inconvenientes familiares; Dr. Iván Gildardo Rodríguez Gramajo, por compromisos fuera del país; Sr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, por el sensible fallecimiento de su abuelita.

4. Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las dieciséis horas con quince minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.